

	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE TURISMO CONTRATO No. 109/2016-LICITACIÓN-SECTURE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 72 PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DISTINTIVO M" PARA EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DE GRACIA, ASIENTOS Y CALVILLO.

**CONTRATO No. 109/2016-LICITACIÓN-SECTURE
SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ**

Contrato de prestación de servicios para la implementación de 72 procesos de certificación de calidad en el programa denominado "Distintivo M" para empresas del sector público ubicadas en los municipios de San José de Gracia, Asientos y Calvillo, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte la persona física con actividad empresarial **Sandra González Muñoz**, a quien en lo sucesivo, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "**El Prestador de Servicios**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **431/2016** emitida en el sistema SIIF, la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes solicitó la contratación de servicios para la implementación de 72 procesos de certificación de calidad en el programa denominado "Distintivo M" para empresas del sector público ubicadas en los municipios de San José de Gracia, Asientos y Calvillo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa de Desarrollo Regional Turístico, Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)".
2. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, así como con el "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet"**", a través de la plataforma CompraNet 5.0 se procedió a la difusión al público en general del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E5-2016** para la contratación del servicio requerido por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, invitándose a presentar proposiciones a diversos proveedores, poniendo a disposición del 9 al 27 de junio del 2016 la convocatoria correspondiente.
3. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria, así como el escrito de interés para participar en la misma fue el día 13 de junio del 2016; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 14 de junio del 2016 y en fecha 27 de junio del 2016 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 30 de junio del 2016, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación en favor del proveedor **Sandra González Muñoz**, por la cantidad de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.



Sandra González Muñoz

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
		CONTRATO No. 109/2016-LICITACIÓN-SECTURE

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y artículos 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con lo dispuesto por el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**La Oficialía**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 26 de mayo del 2016 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 431/2016.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05457**, inscrito el día 30 de marzo del 2015 y refrendado para el presente ejercicio el pasado 8 de marzo del 2016.
- 2.2. Que es una persona física con la actividad empresarial y comercial debidamente dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GOMS620818SL7**.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Puesta Picacho número 705, Colonia Vista del Sol, Aguascalientes, Ags., C.P. 20266, con números telefónicos (449) 894-27-40 (449) 235-58-35 y cuenta de correo electrónico sandragonzalez@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.



Ay

Sandra González M.

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 109/2016-LICITACIÓN-SECTURE

- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el IMSS, toda vez que no tiene empleados a su cargo.
- 2.5. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tercera: "Las Partes" declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Sandra González Muñoz.

Los Servicios: Los servicios para la implementación de 72 procesos de certificación de calidad en el programa denominado "Distintivo M" para empresas del sector público ubicadas en los municipios de San José de Gracia, Asientos y Calvillo, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-E5-2016.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente es la contratación de los servicios para la implementación de 72 procesos de certificación de calidad en el programa denominado "Distintivo M" para empresas del sector público ubicadas en los municipios de San José de Gracia, Asientos y Calvillo, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato y que "**El Prestador de Servicios**" deberá prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "**La Secretaría**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3

Sandra González Muñoz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO</p>
		<p>CONTRATO No. 109/2016-LITICACIÓN-SECTURE</p>

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 72 PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DISTINTIVO M" PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, SAN JOSÉ DE GRACIA, ASIENTOS Y CALVILLO.</p> <p>DESCRIPCIÓN: EL PROGRAMA DE CALIDAD MODERNIZA, ES UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EMPRESA, A TRAVÉS DEL CUAL LAS EMPRESAS TURÍSTICAS PODRÁN ESTIMULAR A SUS COLABORADORES, INCREMENTAR SUS ÍNDICES DE RENTABILIDAD ASÍ COMO COMPETITIVIDAD, CON BASE EN UNA FORMA MODERNA DE DIRIGIR Y ADMINISTRAR UNA EMPRESA TURÍSTICA, CONDICIONES QUE LE PERMITIRÁN SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE SUS CLIENTES.</p> <p>TOTAL DE HORAS DE CAPACITACIÓN: 48 HORAS DISTRIBUIDAS DURANTE 4 MESES, LAS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>TEMA 1: LENGUAJE BÁSICO Y ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES. HORAS: 6 HORAS UBICACIÓN: SALÓN DESIGNADO POR EL PROVEEDOR EN CADA MUNICIPIO. (AGUASCALIENTES, SAN JOSÉ DE GRACIA, CALVILLO Y ASIENTOS.) PARTICIPANTES: SESIÓN GRUPAL.</p> <p>TEMA 2: LAS 5'S. HORAS: 2 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 3: LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO HORAS: 3 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 4: CONOCIMIENTO DEL MERCADO HORAS: 3 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 5: DESARROLLO DE PERSONAL DE CONTACTO HORAS: 3 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 6: MARKETING. HORAS: 3 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 7: PROCESOS Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS. HORAS: 3 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 8: ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS. HORAS: 3 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 9: ADMINISTRACIÓN VISUAL. HORAS: 2 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 10: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. HORAS: 3 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 11: POLÍTICA BÁSICA Y DIRECTRICES. HORAS: 3 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 12: PDCA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. HORAS: 2 HORAS</p>	\$620,689.66



Sandra González Muñoz

R

B

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE TURISMO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 109/2016-LICITACIÓN-SECTURE

		<p>UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 13: IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA EN LA EMPRESA ETAPA 1 HORAS: 2 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 14: IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA EN LA EMPRESA ETAPA 2 HORAS: 2 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 15: LISTA DE VERIFICACIÓN FINAL POR EMPRESA. (EVALUACIÓN FINAL) HORAS: 2 HORAS UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA. PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>TEMA 16: PRESENTACIÓN DE CASOS DE ÉXITO. HORAS: 6 HORAS UBICACIÓN: EMPRESA DESIGNADA POR EL PROVEEDOR EN CADA MUNICIPIO. (AGUASCALIENTES, SAN JOSÉ DE GRACIA, CALVILLO Y ASIENTOS.) PARTICIPANTES: SESIÓN INDIVIDUAL.</p> <p>EL CURSO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANUAL DE PARTICIPANTE. • UNA CAPACITACIÓN GRUPAL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN CADA MUNICIPIO, EN UN SALÓN QUE CONTARÁ CON SERVICIO DE COFFEE BREAK Y EQUIPO AUDIOVISUAL. • DIPLOMA QUE ACREDITA LA VALIDACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN EL PROGRAMA MODERNIZA. <p>ENTREGARLES.</p> <p>AL FINALIZAR EL CURSO SE ENTREGARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE FORMA DIGITAL E IMPRESA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LISTA DE ASISTENCIA FIRMADAS POR LOS PARTICIPANTES EN TANTO ORIGINAL Y DOS COPIAS. (INCLUYENDO LOGOTIPOS DE SECTUR FEDERAL, SECTUR ESTATAL Y PROPIO). • DOS COPIAS DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS EN CADA CURSO DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA. • EVIDENCIA FOTOGRÁFICA POR DÍA (1 FOTO MÍNIMO POR DÍA DE CURSO, EVALUACIÓN FINAL Y ENTREGA DE DIPLOMA) • RELACIÓN DE CURSOS IMPARTIDOS Y NÚMERO DE PARTICIPANTES POR CURSO. • DIPLOMA QUE ACREDITA LA VALIDACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN EL PROGRAMA MODERNIZA. • COPIA DEL MANUAL. 						
GRAN TOTAL ADJUDICADO \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)		<table border="1"> <tr> <td>SUB TOTAL</td><td>\$620,689.66</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$99,310.34</td></tr> <tr> <td>GRAN TOTAL</td><td>\$720,000.00</td></tr> </table>	SUB TOTAL	\$620,689.66	I.V.A.	\$99,310.34	GRAN TOTAL	\$720,000.00
SUB TOTAL	\$620,689.66							
I.V.A.	\$99,310.34							
GRAN TOTAL	\$720,000.00							

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$620,689.66 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$99,310.34 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, arrojando así un pago total de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar los servicios objeto de la presente contratación en un plazo de máximo de 120 días naturales posteriores a la fecha del falló de adjudicación, es decir a más tardar el día 28 de octubre del 2016.



[Handwritten signatures and initials]

	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO CONTRATO No. 109/2016-LICITACIÓN-SECTURE

“El Prestador de Servicios” se compromete a prestar **“Los Servicios”** durante 48 horas de capacitación a las 72 empresas del sector turístico de los municipios de San José de Gracia, Asientos y Calvillo, distribuidas en 4 meses y que se impartirán de acuerdo a las características particulares señaladas en la cláusula segunda del presente contrato. Los días y horarios para impartir los cursos quedan abiertos al horario que tenga disponible la empresa en la cual se van a impartir, sin embargo, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a impartir las horas establecidas para cada curso.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** al concluir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a proporcionar los entregables en las oficinas de **“La Secretaría”** ubicadas en Avenida Aguascalientes número 606, Fraccionamiento Pulgas Pandas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20138, los siguientes entregables:

- Lista de asistencia firmadas por los participantes en tanto original y dos copias. (incluyendo logotipos de SECTUR Federal, SECTUR estatal y propio).
- Dos copias de identificación con fotografía de los participantes registrados en cada curso de acuerdo a la lista de asistencia.
- Evidencia fotográfica por día. (1 foto mínimo por día de curso, evaluación final y entrega de diploma)
- Relación de cursos impartidos y número de participantes por curso.
- Diploma que acredita la validación de la certificación en el programa moderniza.
- Copia del manual que le será entregado a cada participante.

CUARTA. RESPONSABLES.- **“La Oficialía”** en términos de lo dispuesto por los artículos 5º y 55 de **“La Ley”**, designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato a la **Lic. Blanca Rosa Martínez González**, en su carácter de **Directora Administrativa**, en coordinación con la **Lic. Carolina Galera Torroella**, en su carácter de **Directora de Capacitación y Cultura Turística**, ambas adscritas a **“La Secretaría”**, o quienes las sustituyan en sus cargos.

Dichas servidoras públicas deberán verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Asimismo, también serán las encargadas del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, y en su caso notificar a **“La Oficialía”** cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** a las obligaciones consignadas en el presente contrato.

De igual forma, en términos del primer párrafo del artículo 55 de **“La Ley”**, **“La Secretaría”** a través de los responsables de la recepción de **“Los Servicios”** se obligan a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron adquiridos.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** una vez concluida la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padron Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 51 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las



	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE TURISMO

oficinas administrativas de “La Secretaría”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de los servicios a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” contratados durante el tiempo que dure la prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción de las servidoras públicas señaladas como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar “Los Servicios” de manera inmediata, a entera satisfacción de las servidoras públicas responsables señaladas en la cláusula cuarta.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

CONTRATO N°. 109/2016-LITACIÓN-SECTURE



Sandra González Muñoz

	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE TURISMO CONTRATO No. 109/2016-LICITACIÓN-SECTURE

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía”, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “La Secretaría” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE TURISMO CONTRATO No. 109/2016-LITACIÓN-SECTURE

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de "La Ley" y 80 de "El Reglamento", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios contratados, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "**La Oficialía**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de "La Ley", "**La Oficialía**", previa justificación por escrito, durante la vigencia del presente contrato podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de los servicios establecidos en un inicio en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos "**El Prestador de Servicios**" se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, por un periodo de doce meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- "**El Prestador de Servicios**" será el responsable de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de "**Los Servicios**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La Oficialía**" y/o a "**La Secretaría**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que de ser el caso destine "**El Prestador de Servicios**" para el cumplimiento del presente contrato.

"**El Prestador de Servicios**" se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la prestación de "**Los Servicios**" deberán tomar a "**La Oficialía**" y/o a "**La Secretaría**" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a "**La Oficialía**" y/o a "**La Secretaría**" por ese concepto, "**El Prestador de Servicios**" les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"**El Prestador de Servicios**" se hace responsable ante "**La Oficialía**" y/o "**La Secretaría**" de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**". Igualmente, en el evento de que "**El Prestador de Servicios**" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "**La Oficialía**" o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, "**La Oficialía**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "**La Oficialía**" a solicitud escrita de "**El Prestador de Servicios**" así lo comunica a éste de la misma forma.



Caf

Dot

R
Sandra González M.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO CONTRATO No. 109/2016-LITACIÓN-SECTURE

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La Oficialía**” por sí o a solicitud de “**La Secretaría**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La Oficialía**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil Federal.
- h) Por la inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública determine en contra de “**El Prestador de Servicios**”, para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

De presentarse alguna de las causales de rescisión, se deberá notificar por escrito a la parte que ha incumplido, debiendo establecer los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; la notificación se efectuará en cualquier momento, después de que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

Asimismo, si derivado de la existencia de alguna causal de rescisión, “**El Prestador de Servicios**” contraviene disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
		CONTRATO No. 109/2016-LITIGACIÓN-SECTURE

mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento le acarree y en el caso de que alguna autoridad requiera de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría” el cumplimiento de las mismas, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a resarcir a “La Oficialía” y /o “La Secretaría” de los daños y perjuicios que ello les cause.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso b) de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-E5-2016, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de las juntas de aclaraciones.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes acuerdan que en términos de lo previsto por el artículo 52, cuarto párrafo de “La Ley” cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito. Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por las personas que lo hagan en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultadas para ello.

Las partes se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “El Prestador de Servicios” comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “La Ley”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

11

Sandra González Muñoz

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO CONTRATO No. 109/2016-LITICACIÓN-SECTURE

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 1º de julio del año 2016.

"OFICIALÍA MAYOR"

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Sandra González Muñoz
C. SANDRA GONZÁLEZ MUÑOZ

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR

LIC. BLANCA ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. CAROLINA GALERA TORROELLA
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y CULTURA
TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

SMVV/MANJ/MSD/ARGA





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
SFI011030DU4
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NUM. 102
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.
REGIMEN FISCAL: CON FINES NO LUCRATIVOS

RECIBO DE INGRESOS

020820160040113

Serie y Folio

004 0113

Fecha y hora de certificación

2016-08-02T12:52:57

Folio Fiscal

6C93868D-41C2-4E9D-BC31-2EA078B13586

Lugar y fecha de expedición	Número de certificado			
AGUASCALIENTES, AGS. OFICINA FINANZAS 02/08/2016	0000100000302048464			
DATOS DEL CONTRIBUYENTE				
Nombre: GONZALEZ MUÑOZ SANDRA	C. P.: 20266			
R.F.C.: GOMS620818SL7	Localidad: AGUASCALIENTES			
Calle: PUESTA PICACHO, No.705	Municipio: AGUASCALIENTES			
Col./Fracc.: VISTA DEL SOL	Estado: AGUASCALIENTES			
	País: MEXICO			
OBSERVACIONES				
DEPOSITO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO P 109/2016-LITACION-SECTURE GONZALEZ MUÑOZ SANDRA				
CANTIDAD	ID CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2161030690000	GONZALEZ MUÑOZ SANDRA	\$72,000.00	\$72,000.00
Cantidad con letra: SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.			TOTAL	\$72,000.00

Método de Pago: 01

Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

NOTA: Todos los conceptos de pago de este recibo son de tipo de unidad: "N/A"



Número de Serie del Certificado del SAT:
0000100000202864883

Sello Digital del CFDI:
ZtAHHTKa8bHHt8FSuu/F5GoQgAhpJNd8AnM//XJppRO2ucwl/nBylkxbk9qbQPbEe/eKvitcz4R4NikfTg4cyNUh0UOjrltBiXKAkt7gG2FumimMLeShJFlpFfhoi9HTuesmscB3wESM5s29QpAbqxcBWssgpVKCYV5zoX3oDE=

Sello Digital del SAT:
OVXG0pd71jymGZuEgUYES+ndh1BM3k+u5n+BA4ahtKJlBdxxMXcJVy45SbfZHtnxKgFdE02NzJAx2hhLtYGGnfWkySKqWhjMNAJdr5x6WXduKmtFN+pSB3TWZYGj2LmCYS4tUEIRimF8H+YtqZNWqoR7WE/H3KJkIrfK8IT7JDI=

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:
||1.0||6C93868D-41C2-4E9D-BC31-2EA078B13586|2016-08-02T12:52:57|ZtAHHTKa8bHHt8FSuu/F5GoQgAhpJNd8AnM//XJppRO2ucwl/nBylkxbk9qbQPbEe/eKvitcz4R4NikfTg4cyNUh0UOjrltBiXKAkt7gG2FumimMLeShJFlpFfhoi9HTuesmscB3wESM5s29QpAbqxcBWssgpVKCYV5zoX3oDE=||0000100000202864883||

Este Formato es una Declaración de Pago presentada y autorizada por el Contribuyente, sujeta a revisión por parte de las Autoridades Fiscales correspondientes de las que puede desprenderse diferencias.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

